

REFERENCIA: **VINgen/22/20**
FECHA: **14/12/20**
DE: **Bienvenido Amorós Ortiz-Villajos (Técnico Sectorial Vitivinícola)**
bamoros@agroalimentariasclm.coop
A: **Cooperativas de Vino Asociadas**

ABIERTO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA A LA PROMOCIÓN DEL VINO EN TERCEROS PAÍSES

El 17 de abril se publicaba en el DOCM Núm. 255, **Orden 182/2019, de 20 de diciembre**, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas para la **promoción del vino en los mercados de terceros países**, dentro del Programa de Apoyo 2019-2023 y se establece su convocatoria para todo el período.

Informar que **el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda de la CONVOCATORIA 2021 comienza el 15/12/2020 y finaliza el 14/01/2021.**

Desde la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, se ha solicitado que se dé alta el procedimiento con código SJ59 en sede electrónica, para que los beneficiarios puedan presentar las solicitudes de ayuda de promoción del vino en terceros países a partir de mañana **15 de diciembre de 2020**, siendo el último día el **14 de enero de 2021**, incluido; a través de la sede electrónica:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/ayudas-para-la-promocion-de-productos-vinicolos-en-terceros-paises>

Para esta convocatoria, desde la Consejería, nos indican los **PUNTOS** que creen **MÁS CONVENIENTE RESALTAR:**

1. La **legislación nacional y comunitaria** que se aplica para esta convocatoria es la siguiente:
 - **Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre**, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, modificado por el Real Decreto 608/2019, de 25 de octubre y por el Real Decreto 558/2020, de 9 de junio.
 - **Orden 182/2019, de 20 de diciembre**, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas para la promoción del vino en los mercados de terceros países, dentro del programa de apoyo 2019-2023 y se establece su convocatoria para todo el período. (Se adjunta Orden de CLM).

2. Para esta campaña se han introducido los siguientes cambios en el **Anexo IC**:

Punto 3.1. OBJETIVOS: se incluye una relación de objetivos de los cuales deberá señalar al menos uno:

- Conocer el mercado y sus particularidades
- Abrir nuevos nichos de mercado
- Consolidar los mercados ya existentes
- Dar a conocer las propiedades de los vinos de la región
- Establecer una red de distribución
- Promocionar los vinos de producción ecológica
- Conseguir menciones y puntuaciones en publicación en revistas internacionales
- Conseguir menciones y puntuaciones en concursos internacionales
- Otros.

Punto 5: INFORMACIÓN CONVOCATORIAS 2017 Y 2018.

Esta información será necesaria SOLO para países donde el beneficiario haya desarrollado un programa de promoción en las convocatorias 2017 y/o 2018 y **NO HAYA DADO ESTA INFORMACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE 2019 Y/O 2020.**

3. Teniendo en cuenta las incidencias detectadas en la auditoría llevada a cabo por la Comisión, habrá que comprobar que el solicitante cumplimenta todos los apartados de la solicitud y que describe con claridad el programa.

Entre otros se comprobará que aporta la información necesaria para poder evaluar:

- **Que existe coherencia de la estrategia de promoción propuesta con los objetivos fijados en las solicitudes de ayuda.** Para ello es necesario que aporte información de los Objetivos (Anexo IC- 3.1), (por ello hemos puesto una relación de objetivos fijados que consideramos más frecuentes, con la opción de poner otros) y Estrategia (Anexo IC- 3.2.) (en algunos programas hemos observado que no señalan ninguna estrategia).
- **Que describe con claridad el programa.** Para ello es necesario que aporte información detallada de las actividades que va a realizar en el Anexo IC- 4.1.

Esperando que toda esta información sea de vuestro interés, recibid un cordial saludo.